

**""""""ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día diez de julio de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señor Síndico Municipal Interino: Doctor José Fidel Melara Morán. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,333) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de junio de 2017, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,770.59), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	22	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	13.33	0.00
2	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	17.66	0.00
3	7	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	18.03	0.00
4	12	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	32.54	8.13
5	4	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	52.27	0.00
6	6	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	39.20	0.00
7	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	18.03	0.00
8	9	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	26.68	0.00
9	2	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	18.03	0.00
10	18	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	234.30	0.00
11	4	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	29.86	0.00
12	8	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1,563.84	0.00
13	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	79.83	0.00
14	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	356.76	0.00

15	2	0101030103	CONTROL DE BIENES-DA	231.24	0.00
16	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	191.10	0.00
17	3	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	253.10	0.00
18	5	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	200.29	0.00
19	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	35.57	8.89
20	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	43.95	10.99
21	118	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	2,894.80	106.93
22	10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	151.47	5.09
23	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	18.03	0.00
24	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	33.67	8.42
25	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	26.00	6.50
26	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	36.06	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>6,615.64</b>	<b>154.95</b>

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,358.67), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	223.34	0.00
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	91.17	0.00
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	203.46	17.63
4	1	010101011107	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	54.67	7.73
5	22	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	2,644.86	61.68
6	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	234.04	23.89
7	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	117.71	0.00
8	3	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	351.48	41.43
9	7	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	647.22	29.45
10	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	288.11	0.00
11	10	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	733.58	0.00
12	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	185.83	10.22
13	4	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	183.68	30.04
14	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	577.95	14.87
15	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	101.73	0.00
16	12	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	788.96	23.05
17	11	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	520.91	0.00
18	4	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	178.87	0.00
19	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	35.64	0.00
20	6	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	255.98	0.00
21	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	178.04	0.00
22	9	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	763.04	0.00
23	2	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	128.75	0.00
24	18	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1,423.72	0.00
25	4	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	219.57	0.00
26	8	0101030102	SERVICIOS GENERALES	391.82	21.82
27	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	41.20	0.00
28	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	261.57	15.03
29	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1,036.42	0.00
30	3	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	286.28	3.30
31	1	0101040103	TESORERIA	90.67	0.00
32	4	0303010107	SALUD MUNICIPAL	290.98	0.00
33	5	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	0.00	0.00
34	15	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1,524.66	0.00
35	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	91.88	4.38
36	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	48.10	0.00

37	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	106.72	26.68
38	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	181.28	45.32
39	3	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	260.58	0.00
40	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	84.17	0.00
41	9	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	1,097.64	36.65
42	118	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	10,183.21	409.80
43	10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	840.51	30.55
44	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	34.76	0.00
45	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	95.39	23.85
46	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	121.33	0.00
47	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	75.96	3.86
<b>TOTALES</b>				<b>28,477.44</b>	<b>881.23</b>

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,129.26), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de junio de 2017.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,334) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los miembros de la comisión de alto nivel integrado por el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero; y el Coronel Juan Antonio Portillo Bermúdez, Delegado de la Subdirección de Operaciones del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, brindan recomendación sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse VIKTOR S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, el Señor Ricardo Antonio Villeda Flores.
- II- Que el Recurso de Revisión antes mencionado, fue interpuesto el día 23 de junio de 2017, en contra de la resolución de adjudicación contenida en el acuerdo municipal número 2,279 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2017, correspondiente a la Licitación Pública LP-11/2017 AMST, denominada "SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS".
- III- Que el Concejo Municipal de Santa Tecla, mediante resolución contenida en el acuerdo municipal número 2,302 de fecha 27 de junio

de 2017, admitió el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado; y además, de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel y se mandó a oír a los terceros involucrados.

IV- Por tanto: Con base a los considerandos de su análisis, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y a lo analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel sobre el escrito del Recurso de Revisión y del escrito presentado por la sociedad adjudicada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Confirmar la Resolución de Adjudicación contenida en el acuerdo municipal número 2,279, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2017, de la Licitación Pública N° LP-11/2017 AMST, denominada "SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS", a QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. de C.V., hasta por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,770.00), por doscientos treinta y ocho (238) Chalecos Antibalas; por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja. El plazo ofertado no deberá exceder a los treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de pedido, que por escrito le hará el Administrador de Contrato.**
2. **Ratificar los demás términos de la resolución de Adjudicación contenida en el acuerdo municipal número 2,279 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2017.**
3. **Continúese con el proceso de Contratación.**
4. **Devuélvase el expediente conformado por esta Comisión Especial de Alto Nivel, sobre la resolución del presente recurso constando de 18 folios, y el expediente de la contratación constando de 1067 folios a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda conforme a derecho.** "''''''''Comuníquese.-----

2,335) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 7 de julio de 2017, se invitó a los licenciados David Argueta, Alexander Fernández y Juan José Flamenco, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-145/2017 SERVICIOS JURIDICOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESVANECIMIENTO DE HALLAZGOS, PLIEGOS DE REPAROS O JUICIOS DE CUENTAS EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA Y OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES".

- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 10 de junio de 2017, presentándose los licenciados David Argueta y Alexander Fernández.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la oferta del Licenciado David Argueta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, obtiene un mayor puntaje en la evaluación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-145/2017 “SERVICIOS JURIDICOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESVANECIMIENTO DE HALLAZGOS, PLIEGOS DE REPAROS O JUICIOS DE CUENTAS EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA Y OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES”, al licenciado David Argueta, hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, obtener un mayor puntaje en la evaluación y presentar la oferta económica más baja.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL